

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la relación de Agentes Intermediarios Comerciales, Vendedurías, autorizados en las lonjas de Andalucía.

En virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca en Andalucía, se dicta la Resolución de la Dirección General de Pesca, de 28 de enero de 2000, por la que se autoriza la continuidad de las funciones desarrolladas por los Agentes Intermediarios Comerciales que venían operando en las lonjas de Andalucía.

La Resolución de 9 de septiembre de 2011, actualiza la relación de Agentes Intermediarios Comerciales (Vendedurías). Durante el tiempo transcurrido desde la publicación de la segunda resolución, según las notas de ventas recibidas en esta Dirección General, algunos de estos Agentes Intermediarios, Vendedurías, han cesado en el desarrollo de esta actividad. Por ello, teniendo en cuenta que estas tienen carácter individual e intransferible, es aconsejable actualizar la relación de vendedurías que operan en las lonjas de Andalucía.

Considerando lo expuesto anteriormente y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas por la Orden de 21 de enero de 1999, por la que se establecen medidas para la aplicación del Decreto 147/1997, de 27 de mayo,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la relación actualizada de Agentes Intermediarios Comerciales, Vendedurías, autorizados para desarrollar esta actividad en las lonjas andaluzas, en las condiciones establecidas por la Resolución de 28 de enero de 2000, conforme al Anexo que figura adjunto a la presente Resolución.

Segundo. No tendrán la obligación de figurar inscritas en la citada relación:

- a) Las organizaciones de productores reconocidas al amparo de la normativa comunitaria en vigor.
- b) Las asociaciones de productores reconocidas conforme a lo establecido en el Decreto 147/1997, de 27 de mayo.
- c) Las Cofradías de Pescadores.
- d) Las personas físicas o jurídicas concesionarias de la explotación de las lonjas

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- La Dirección General, P.V. (Decreto 215/2015, de 14.7), el Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

RELACIÓN DE AGENTES INTERMEDIARIOS COMERCIALES, VENDEDURÍAS, AUTORIZADOS PARA CONTINUAR EJERCIENDO LAS FUNCIONES DESARROLLADAS EN LAS LONJAS ANDALUZAS

Isla Cristina:

Hijos de Manuel Gey, S.L.
Juan Miguel Glez. Pereira.
Pescados de Isla Cristina, S.L.
Congelados Friperga, S.L.
Expovent de Pesca, S.L.

Huelva:

A. Jiménez Puente e Hijos, S.L.

Sanlúcar de Barrameda:

Pescados Sanlúcar.
Hermanos Brioso, S.C.

Puerto de Santa María:

Cristopesca, S.A.

Romero Cuevas, S.L. (Rocu, S.L.).

Cádiz:

Barreirosca, S.L.

Barbate:

Cobarma Soc. Coop. And.

Algeciras:

Peña Rubio, S.L.

Bernardo Jiménez, S.L.

Motril:

Dovipesca, S.L.

Almería:

Servicios Pesqueros, S.C.A.

Lonja Pescados de Almería, S.L.

Gestiones Pesqueras Almeriense, S.L.